



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: REGULACIÓN DE VISITAS
N°. 110013110022 202100835 00

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada a través de la defensoría de familia del I.C.B.F en favor del menor de edad M.A.R.C. por su progenitor el señor GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ REYES contra la señora LISBETH TATIANA CASTIBLANCO LINARES; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerzan su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho.
4. Se reconoce personería a la Dra. EDNA ROCÍO PÉREZ AVELLA, como apoderada de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez